



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0518-2017-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de julio de 2017



VISTO:

El Expediente Nº **2017-047691**, que corre con Oficio Nº 023-2016-PAC-II-PG/UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2017, presentado por el Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado, quien solicita aprobación del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado 2017-II debidamente reajustado, Proveído Nº 102-2017-OCA, Decreto Nº 3744-2017-VRAC-UNJFSC, Decreto de Rectorado Nº 003762-2017-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Julio, continuada el 04 y 05 de julio de 2017, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 161º del Estatuto de la Universidad establece que la Oficina Central e Admisión, tiene bajo su responsabilidad el planeamiento, organización y control de todos los procesos de Admisión en la Universidad, tales como Examen de Admisión Ordinario, Examen de Admisión Especial, Examen de Admisión para la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Centro Preuniversitario y cualquier otra modalidad en la cual la Universidad presta servicios de formación académica regular o mediante convenios interinstitucionales;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, remite al Jefe de la Oficina Central de Admisión, el Reglamento elaborado, por la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado 2017-II, debidamente reajustado, para que por su intermedio sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación respectiva;

Que, el presente Reglamento tiene como objetivo evaluar el perfil de los postulantes para su calificación y selección, para seguir estudios de Postgrado;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, mediante Proveído Nº 102-2017-OCA, remite al Vicerrectorado Académico el Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado 2017-II, para su conocimiento y aprobación;

Que, el Vicerrectorado Académico con Decreto Nº 3744-2017-VRAC-UNJFSC, de fecha 03 de julio de 2017, solicita al Rectorado que el presente documento sea visto en Consejo Universitario, según lo solicitado en el Oficio Nº 023-2017-PCA-II-PG-UNJFSC;

Que, mediante Decreto Nº 003762-2017-R-UNJFSC, de fecha 03 de julio de 2017, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario;

Que, en **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio, continuada el 04 y 05 de julio de 2017**, el Consejo Universitario acordó: "Aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Postgrado 2017-II, que consta de V Capítulos, 32 Artículos, Dos (02) disposiciones Finales y 03 anexos";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Julio, continuada el 04 y 05 de julio de 2017;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0518-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de julio de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADO 2017-II**, que consta de V Capítulos, 32 Artículos, Dos (02) disposiciones Finales y 03 anexos; que adjunto por separado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. C. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



DESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0518-2017-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 11 de Julio del 2017

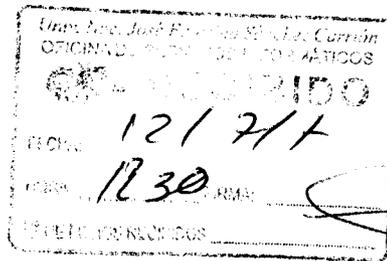
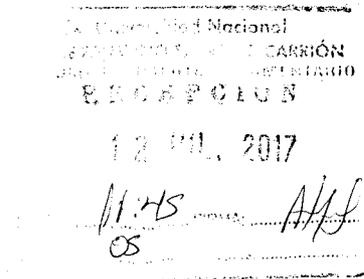
Atentamente,



Director José Lino Lindres Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 11

- RECTORADO
- ESCUELA DE POSGRADO
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- COMISION ADMISION POSTGRADO
- ARCHIVO
- 1 / STD057





REGLAMENTO

PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2017-II

DISPOSICIONES GENERALES

BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Reglamento de Organización y Funciones.
- Reglamento General para convalidación de Asignaturas.
- Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado.

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Proceso de Admisión tiene como objetivo evaluar el perfil de los postulantes para su calificación y selección, para seguir estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 2°.- El Proceso de Admisión está bajo la responsabilidad de la Comisión de Admisión de Posgrado, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, nombrada de conformidad al Art. 158° del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTÍCULO 3°.- La admisión a los estudios de Maestrías y Doctorados deben estar preferentemente en relación a la formación profesional de los participantes, así como a las exigencias y requerimientos establecidos en la Maestría y/o Doctorado elegido.

ARTÍCULO 4°.- El Proceso de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados se desarrollará de conformidad a lo señalado en la nueva Ley Universitaria N° 30220 y los Art. N° 74° y N° 75° del Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El cronograma para el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado se difundirá oportunamente en los medios de comunicación (Anexo 2).



DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 6°.- Podrán postular al concurso de admisión los interesados que ostenten el grado académico de Bachiller y/o de Maestrías otorgados por Universidades peruanas y/o extranjeras o los profesionales Universitarios titulados en el Perú, antes de la dación de la Ley 23733, debidamente validado.

ARTÍCULO 7°.- Son considerados postulantes ordinarios aquellos interesados que asumen el costo total de los estudios de posgrado.

ARTÍCULO 8°.- Son considerados postulantes especiales aquellos Docentes nombrados de nuestra universidad que solicitan 1/2 Beca y los convenios con nuestra Universidad, reconocidos por acuerdo del Consejo Universitario, en estricta aplicación del Estatuto vigente, Artículo 347° inciso 2a y Artículo 376° inciso 13, y en arreglo a la nueva Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO 9°.- Los datos consignados en los documentos de la Carpeta de Postulante no podrán ser modificados, luego de su verificación por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 10°.- El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o que participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la Universidad, será sancionado con la nulidad de su admisión y además, se le registrará en el Libro especial de Inhabilitados y no podrá volver a postular a la Escuela de Posgrado, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 11°.- El postulante que habiendo realizado sus pagos y no se presente a la evaluación, no tendrá derecho a devolución alguna.

ARTÍCULO 12°.- Los programas de maestrías y doctorados deben alcanzar un número mínimo de 20 y 15 postulantes ordinarios inscritos, respectivamente. Para los casos en los que no se cumpla con la cantidad mínima de postulantes inscritos se tomará una de las siguientes opciones:

- a) Se comunicará al postulante para que realice un cambio de postulación a otra mención o maestría o doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado.
- b) De no estar de acuerdo el postulante con la opción anterior se le hará la devolución de su expediente y de los pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante, solo durante el ejercicio presupuestal del Año 2017.





CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN



ARTÍCULO 13°.- El proceso de Admisión a las Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado se realizará por concurso público, en fechas convocadas por la Comisión de Admisión de Postgrado mediante tres modalidades:

- a. Admisión Ordinaria.
- b. Admisión Especial (convenio).
- c. Admisión por Traslados.

ARTÍCULO 14°.- El Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aprobará las vacantes para cada modalidad de cada Maestría y/o Doctorados. Dicho acuerdo será ratificado por el Consejo Universitario, previa aprobación del Vicerrectorado Académico. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 15°.- La Modalidad de Admisión Ordinaria y Especial, es a través de una entrevista personal, examen y hoja de vida.

ARTÍCULO 16°.- Para ser inscrito como postulante en la modalidad de Ordinario o Especial, la persona interesada debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado (Formato 01).
- b) Declaración Jurada (Formato 02).
- c) Para Maestría: Resolución fedateada de otorgamiento del Grado de Bachiller y/o copia fedateada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad de origen.
- d) Para Doctorado: Copia fedateada del Grado de Maestría y/o constancia de egresado.
- e) Para los postulantes que provienen del extranjero deberán presentar sus correspondientes Grados Académicos reconocidos o revalidados o certificados por la Asamblea Nacional de Rectores o SUNEDU.
- f) Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
- g) Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad, por un Notario público, Carné de Extranjería o Pasaporte.
- h) Tres fotografías tamaño carné (papel liso) a color con fondo blanco.
- i) Hoja de Vida documentada con copias simples (Formato 03).



ARTÍCULO 17°.- Los criterios de evaluación se presentan en el ANEXO 1 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18°.- La persona que suplanta a un postulante, será puesta a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley, en concordancia con el Estatuto de la Universidad.

ADMISIÓN POR TRASLADO



ARTÍCULO 19°.- Las modalidades de admisión por traslado son procesos que se efectúan en concordancia con el Estatuto:

- a) Traslado Externo
- b) Traslado Interno

Estas modalidades se realizan dentro del Proceso de Admisión programado por la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO 20°.- El traslado externo se realiza cuando el postulante de otra Universidad con estudios mínimos aprobados de Maestría y/o Doctorados, deseen trasladarse a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para continuar dichos estudios. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14). La convalidación de las asignaturas aprobadas en la universidad de origen solo podrá ser convalidada hasta por 20 créditos en Maestría y 25 créditos en Doctorado.

ARTÍCULO 21°.- Para efectos de Traslado Externo, los requisitos son:

- a) Los estudios realizados por el postulante deben ser compatibles con la Maestría o Doctorado de su postulación.
- b) Haber cursado y aprobado un mínimo de un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos para el caso de Maestría y de dos (02) ciclos académicos para el caso de Doctorado.

ARTÍCULO 22°.- Los documentos que deben presentar para el Traslado Externo son los siguientes:

- a) Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Convalidación de Estudios de la Escuela de Posgrado (Formato 01).



- b) Declaración Jurada (Formato 02).
- c) Partida de Nacimiento.
- d) Certificados de estudios original, que acredite haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- e) Recibo de pagos por derechos respectivos.
- f) Copia de los sílabos de los cursos aprobados y refrendados por las autoridades de la Escuela de Postgrado de origen.
- g) Copia legalizada por Notario público del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- h) Constancia de no haber sido separado por razones disciplinarias o rendimiento académico.



ARTÍCULO 23°.- El traslado interno se realiza cuando el estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con estudios mínimos aprobados de un (01) ciclo académico de Maestría desea trasladarse a otra Maestría del área afín. Para el caso de Doctorado será con los estudios mínimos aprobados de dos (02) ciclos académicos. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14). La convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas procederá hasta por un máximo de 20 créditos en Maestría y 25 créditos en Doctorado.

ARTÍCULO 24°.- Los documentos que se deben presentar para el Traslado Interno son los siguientes:

- a) Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Convalidación de Estudios de la Escuela de Posgrado (Formato 01).
- b) Declaración Jurada (Formato 02).
- c) Partida de Nacimiento.
- d) Certificado de estudios original, que acredite haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- e) Recibos de pagos por derechos respectivos.
- f) Constancia de no tener deuda pendiente de pago.
- g) Copia simple de los sílabos de los cursos aprobados en la maestría ó doctorado de origen.
- h) Copia legalizada por Notario público del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN



ARTÍCULO 25°.- La Comisión de Admisión de Posgrado establece el cronograma del Proceso de Admisión en fechas y horas establecidas (Anexo 2)

ARTÍCULO 26°.- Para la entrevista personal, el postulante se identificará con su DNI o Carné de Extranjería.

ARTÍCULO 27°.- El postulante ubicará su aula de acuerdo con su código, luego ingresará a la entrevista personal bajo la responsabilidad de un docente designado por la Comisión de Admisión.

ARTÍCULO 28°.- El jurado colegiado estará conformado por profesores con Grado Académico de Doctor y/o Maestro, para cada rubro de la evaluación (Anexo 1).

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 29°.- La Comisión de Admisión de Postgrado informará a la Oficina Central de Admisión, Dirección de la Escuela de Postgrado y Vicerrectorado Académico el resultado del proceso de Admisión y publicará la relación de ingresantes en estricto orden de mérito y se publicará en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 30°.- Para el caso de que no se cumpliera con la cantidad mínima de ingresantes a cada una de las Maestrías y Doctorados se procederá de acuerdo al Artículo 12° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 31°.- Los resultados de las evaluaciones son inapelables y culminarán con la elaboración del acta respectiva.

ARTÍCULO 32°.- La matrícula de los ingresantes está de acuerdo con la programación que establezca la Escuela de Postgrado para este proceso. El ingresante que no efectuó su matrícula pierde su condición de ingresante.



CAPÍTULO V

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión de Posgrado cuyas decisiones serán inapelables.

SEGUNDA. El presente reglamento una vez aprobado por Consejo Universitario, será publicado en la página oficial de la universidad José Faustino Sánchez Carrión y a la vez de los medios de comunicación con los que cuente la Escuela de Posgrado.



ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS POSTULANTES A LA ESCUELA DE POSTGRADO

A. El concurso de admisión comprenderá

CRITERIO	PUNTAJES
Evaluación de Hoja de Vida	60 pts.
Entrevista Personal y Examen Oral	40 pts.

B. El Jurado deberá consignar la nota correspondiente en cada criterio.

C. La Hoja de Vida será evaluado de acuerdo con los parámetros siguientes:

a) Copia fedateada de grado por universidad de origen (hasta 20,0 pts.).

Grado de Bachiller (pregrado)	20 pts./u
Grado de Maestría (postgrado)	20 pts./u

b) Cursos de perfeccionamiento (hasta 6,0 pts.).

Segunda Especialización	6 pts./u
Diplomados	3 pts./u

c) Participación en eventos (hasta 15,0 pts.)

- Cursillos, seminarios y talleres:

Expositor	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u

- Congresos, Conferencias, Simposios y Mesas redondas:

Ponente	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u



d) Idiomas (hasta 3,0 pts)

Nivel Avanzado	3 pts./u
Nivel Intermedio	2 pts./u
Nivel Básico	1 pt. /u

e) Publicaciones (hasta 6,0 pts.)

Libros	6 pts./u
Tesis de Bachiller ó Titulación	4 pts./u
Trabajo de Investigación en revista especializada	3 pts./u
Monografía, Guía de practica	2 pts./u
Artículo de divulgación	1 pts./u

f) Experiencia Laboral (hasta 10,0 pts.)

En Entidades Públicas (semestre)	2 pts. /sem.
En Entidades Privadas (semestre)	2 pts. /sem.

D. Entrevista Personal y Examen: para esta evaluación el interesado se presentará con su carpeta de postulante y documento de identidad en el lugar y hora, indicados por la Comisión de Admisión de Posgrado a través de su página Web o de otros medios.

Ésta evaluación constará de:

- Entrevista personal, en el que se evaluará los aspectos personales y la presentación del postulante.
- Examen oral, en el que se evaluará la cultura general del postulante sobre los conocimientos de maestrías o doctorados, y la investigación científica.

E. El proceso de evaluación finalizará con el levantamiento del acta firmada por el Jurado. Las actas debidamente firmadas se presentarán a instancias correspondientes para su trámite posterior.

ANEXO 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II



ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	08 de Junio del 2017.
Inscripción General (regular y especial(*))	Hasta el 04 de Agosto del 2017.
Evaluación de Expedientes (regular especial(*))	05 de Agosto del 2017.
Pre-Publicación de Expeditos (regular y especial(*))	05 de Agosto del 2017.
Entrevista y Examen (regular y especial(*))	06 de Agosto del 2017.
Publicación de Resultados (regular y especial(*))	06 de Agosto del 2017.
Entrega de Constancias de Ingreso	Del 12 al 19 de Agosto del 2017
Matrícula	Del 21 de Agosto al 25 de Agosto del 2017
Inicio de Clases	09 de Septiembre del 2017

(*) El caso de los Postulantes a la modalidad de Especial, se refiere a los Docentes nombrados de la UNJFSC y Convenios firmados por la UNJFSC, quienes solicitan 1/2 Becas para los pagos por derecho de Enseñanza en la Escuela de Posgrado, de acuerdo a la disponibilidad de Vacantes y en arreglo a los artículos 347°, inciso 2a y artículo 376°, inciso 13 del Estatuto vigente de la UNJFSC.

La Comisión de Admisión Posgrado



ANEXO 3

MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA ADMISIÓN 2017-I



MAESTRIAS (Art. 74° del Estatuto de la UNJFSC):

1. **Administración:**
 - a. Maestría en Administración Estratégica.
 - b. Maestría en Gestión Pública.
 - c. Maestría en Gerencia Empresarial.
 - d. Maestría en Finanzas y Negocios Internacionales.
 - e. Maestría en Proyectos y Desarrollo Empresarial.
2. **Derecho:**
 - a. Maestría en Derecho, con mención en Ciencias Penales y Criminológicas.
 - b. Maestría en Derecho, con mención en Derecho Civil y Comercial.
 - c. Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.
 - d. Maestría en Derecho de Familia y Políticas Públicas del Niño y del Adolescente.
3. **Educación:**
 - a. Maestría en Docencia Superior e Investigación Universitaria.
 - b. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Pedagogía.
 - c. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Estimulación Temprana.
 - d. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Motricidad Humana.
 - e. Maestría en Gerencia de la Educación.
 - f. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Educación Ambiental.
4. **Ecología:**
Maestría en Ecología y Gestión Ambiental.
5. **Contabilidad:**
 - a. Maestría en Contabilidad, con mención en Auditoría.
 - b. Maestría en Contabilidad, con mención en Tributación.
 - c. Maestría en Contabilidad, con mención en Gestión Empresarial.
6. **Ciencias de los Alimentos:**
 - a. Maestría en Ciencias de los Alimentos.
 - b. Maestría en Marketing Agroalimentario.
7. **Sociología:**
 - a. Maestría en Sociología, con mención en Gerencia Social.
 - b. Maestría en Sociología, con mención en Relaciones Comunitarias.



8. **Trabajo Social:**
 - a. Maestría en Trabajo Social, con mención en Familia.
 - b. Maestría en Trabajo Social, con mención en Gestión de Recursos Humanos.
9. **Economía:**
 - a. Maestría en Economía y Finanzas.
 - b. Maestría en Finanzas y Negocios Internacionales.
10. **Química:**
Maestría en Gestión de la Enseñanza de la Química Superior.
11. **Salud Pública:**
 - a. Maestría en Salud Pública.
 - b. Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.
12. **Pesquería:**
Maestría en Gerencia de Servicios Pesqueros.
13. **Ingeniería:**
 - a. Maestría en Ingeniería de Sistemas.
 - b. Maestría en Ingeniería Industrial.



DOCTORADOS (Art. 75° del Estatuto de la UNJFSC):

1. Doctorado en Ciencias de la Educación.
2. Doctorado en Administración.
3. Doctorado en Salud Pública.
4. Doctorado en Ciencias Ambientales.
5. Doctorado en Contabilidad.

La Comisión de Admisión
Posgrado



LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO, DA CONFORMIDAD AL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y FIRMAN EN SEÑAL DE APROBACIÓN.



Melchor Epifanio Escudero Escudero
Dr. Melchor Epifanio Escudero Escudero
Presidente - CAEPG

José Feliciano Monzón Hoyos
Miembro

Carlos Máximo Gonzales Añorga
Miembro

Rosa Adriana Inca Soller
Miembro

Guido Fabián Lavalle Peña
Miembro